



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/16

BLINDAJE DE 29 BOLETERIAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

marzo 2016

ÍNDICE

1. GENERAL	5
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
1.3. OBJETO DEL PLIEGO	5
1.4. RÉGIMEN LEGAL	5
1.5. JURISDICCIÓN APLICABLE	5
1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	6
1.7. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	6
1.8. NOTIFICACIONES	6
2. DE LA LICITACIÓN	7
2.1. SISTEMA DE LICITACIÓN	7
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO	7
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	7
2.4. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	7
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES	8
2.6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	8
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL	8
2.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	9
3. DE LOS OFERENTES	10
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	10
3.2. REPRESENTANTE LEGAL	10
3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	10
3.4. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN	10
3.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	11
4. DE LAS OFERTAS.....	12
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
4.2. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	12
4.3. IDIOMA	12
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	12
4.5. PRECIOS	13
4.6. FORMA DE COTIZAR	13
4.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	13
4.8. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	14
4.9. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	14
5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	15
5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
5.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	15
5.3. GARANTÍA DE OFERTA	17
5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	18

6. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
6.1. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	19
6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
6.3. COMPRE ARGENTINO	20
6.4. VICIOS EXCLUYENTES.....	20
6.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OFERTAS	20
7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	22
7.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	22
7.2. ERRORES EN LAS OFERTAS	22
7.3. ADJUDICACIÓN.....	22
7.4. IMPUGNACIONES	23
7.5. FIRMA Y GARANTÍA DE CONTRATO.....	23
7.6. GASTOS DE LA CONTRATA	23
7.7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	23
7.8. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	24
7.9. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	24
7.10. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	24
8. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	25
8.1. PROYECTO DE SBASE	25
8.2. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO	25
9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26
9.1. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	26
9.2. REPRESENTANTE DE SBASE	26
9.3. COMUNICACIONES.....	26
9.4. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	26
9.5. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	26
9.6. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.....	27
9.7. PROYECTO.....	27
9.8. REPLANTEO.....	28
9.9. DOCUMENTACIÓN	28
9.10. MUESTRAS DE MATERIALES	28
9.11. INFORMES MENSUALES	28
9.12. REUNIONES PERIÓDICAS.....	28
9.13. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	28
9.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	29
9.15. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....	29
9.15.1. <i>General</i>	29
9.15.2. <i>Plan de Trabajos</i>	29
9.15.3. <i>Ritmo de Inversión</i>	30
9.16. OTROS CONTRATISTAS	30
10. OBRADORES.....	31
10.1. GENERAL.....	31
10.2. CERRAMIENTO	31
10.3. VIGILANCIA.....	31

10.4. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	31
10.5. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	31
10.6. SEGURIDAD DE TERCEROS	31
10.7. INFRACCIONES.....	32
10.8. CARTELES DE OBRA Y LETREROS	32
10.9. ORDEN Y LIMPIEZA.....	32
10.10. PERJUICIO POR INCENDIO.....	32
10.11. AGUA Y ENERGÍA DE CONSTRUCCIÓN	32
10.12. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	32
11. ALTERACIONES AL CONTRATO	34
11.1. MODIFICACIONES	34
11.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	34
11.3. PRECIOS NUEVOS	34
11.4. FALTA DE ACUERDO.....	34
11.5. REAJUSTE DE GARANTÍA	35
12. SEGUROS.....	36
12.1. GENERAL.....	36
12.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS	36
12.3. SEGUROS A CONTRATAR	37
13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	39
13.1. ACTA DE INICIO.....	39
13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	39
13.3. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS..	39
13.4. OTROS CONTRATISTAS	39
13.5. PLAN DE TRABAJOS.....	39
13.6. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	39
13.7. MULTAS	39
14. MATERIALES Y TRABAJOS.....	42
14.1. CALIDAD	42
14.2. PROVISIONES.....	42
14.3. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS	43
14.4. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR.....	43
14.5. VICIOS OCULTOS.....	44
15. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	45
15.1. REQUISITOS GENERALES	45
15.2. ADMISIBILIDAD	45
15.3. INDEMNIDAD	45
15.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA.....	45
15.5. PAGOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	46
15.6. MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	46
16. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS	47
16.1. ANTICIPO.....	47

16.2. CERTIFICACIÓN	47
16.3. FONDO DE REPARO	47
16.4. PLAZO PARA EL PAGO	47
17. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	48
17.1. RECEPCIONES PARCIALES	48
17.2. RECEPCIÓN PROVISIONAL	48
17.3. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	48
17.4. PERÍODO DE GARANTÍA	48
17.5. RECEPCIÓN DEFINITIVA	48
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	50
18.1. CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA.....	50
18.2. EFECTOS DE LA RESCISIÓN.....	50
18.3. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL	51
18.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL	51
18.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	51
18.6. REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA.....	51
18.7. AVALÚO	51
18.8. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	52
19. MEDIO AMBIENTE	53
19.1. POLÍTICA AMBIENTAL	53
20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	54
20.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	54
20.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	54
20.3. DAÑOS Y PERJUICIOS	54
20.4. FOTOGRAFÍAS.....	54
ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	55
ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....	57
ANEXO III MODELO DE CONTRATA	58
ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	61
ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	62
ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	63
ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	64
ANEXO VIII TERMINOLOGÍA	67

1. GENERAL

1.1. Objeto de la licitación

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para la ejecución del **“Proyecto, Fabricación y Montaje del blindaje de 29 boleterías de 16 estaciones de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”** y cuyas características se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.2. Alcance de los trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trabajos a realizar comprenden la ingeniería de detalle, la provisión de materiales y equipos, la construcción, las pruebas y ensayos de recepción, la documentación conforme a obra y toda tramitación necesaria para su habilitación.

1.3. Objeto del Pliego

Este Pliego establece las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes de la presente Licitación y quien resulte Contratista de la misma.

Este Pliego de Bases y Condiciones y el PET se complementan con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación. En el anexo VIII se incluye la definición de la terminología empleada.

1.4. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, N° 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley n° 4472 de la CABA y supletoriamente por la ley de Obra Públicas 13.064 y sus modificatorias. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad” publicado en el BOCBA N° 4755 con fecha 02/11/2015, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.5. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en los procesos de licitación y/o durante el Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires.

1.6. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.7. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - Sobre los Ingresos Brutos
 - De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 - 1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
 - 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)

1.8. Notificaciones

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrá realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

- - - - 0 - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el sistema de **SOBRE ÚNICO** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. Consulta del Pliego

Los interesados pueden consultar libremente el Pliego de Bases y Condiciones y la restante documentación que la complementa, en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación, hasta la fecha límite para su adquisición.

El Pliego de Bases y Condiciones se publica en el sitio: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016>, donde puede consultarse

2.3. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán dirigirse a la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1º, de lunes a viernes de 10.30 a 15:00 hs.

El pago puede efectuarse con cheque propio del comprador del pliego, extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E "NO A LA ORDEN" o por transferencia o depósito en efectivo con original de certificado a la cuenta corriente N° 25.987/7 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E, en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA, La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

Información para transferencias:

Tipo Cuenta: 03-CC\$

Número Cuenta: 000001110000259877

Nombre: SUBTERRANEOS BS AS

CBU: 0290000100000002598778

CUIT N° 30-54575831-4

El valor del pliego se publicará en el aviso del llamado.

El pliego podrá adquirirse hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.4. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a la Gerencia de Planeamiento de SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando el original del recibo de adquisición de pliego.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones, una vez cumplidas estas formalidades, los interesados quedarán registrados como licitantes.

Sólo aquellos interesados que hubieran adquirido el pliego y retirado la documentación completa de la licitación impresa o en soporte magnético serán considerados

como Licitantes y quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

La documentación se entregará hasta la fecha límite establecida para la adquisición del pliego.

2.5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta cinco (5) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse mediante nota con membrete dirigida a SBASE y/o escaneada por correo electrónico a la dirección que se le comunicará en oportunidad de la entrega de la Documentación Licitatoria, requisito sin el cual no se la dará por presentada.

En ambos casos los Licitantes deberán enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas recibidas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta" dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico, no adquiriendo SBASE responsabilidad por su entrega, y en el sitio web donde SBASE publica esta licitación pública.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y formarán parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SBASE o el sitio web mencionado, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán, con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado; los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

2.6. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

2.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de esta licitación es de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) IVA incluido.

2.8. Presentación y Apertura

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, la presentación y apertura de las Ofertas se trasladará al primer día hábil subsiguiente, manteniéndose el mismo lugar y hora.

- - - - 0 - - - -

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación de la licitación.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indican en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en la restante documentación del llamado.

Los Oferentes deberán estar previamente habilitados por el RENAR para realizar tareas de blindaje (Disposición RENAR N° 417/15 y Disposición 210/07))

3.2. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido. El poder especial deberá ser otorgado ante escribano público mediante el cual se otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso licitatorio. En el supuesto que se tratare del representante legal de la sociedad, bastará agregar copia del Acta y/o copia de los documentos constitutivos respectivos, que contengan la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente.

3.3. Constitución de Domicilio

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por cualquiera de los medios enumerados en el presente Pliego a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

3.4. Requisitos de Admisión a la Presente Licitación

Además de la documentación que se indica en este pliego que debe ser presentada en la Oferta, los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos.

3.4.1. Legales

Podrán participar de esta licitación pública únicamente las empresas nacionales que se encuentren legalmente constituidas y habilitadas para funcionar en la República Argentina, y en forma individual.

Toda referencia que pudiera encontrarse en este pliego respecto de asociaciones empresarias carece de validez en virtud de lo señalado.

3.4.2. Económico-financieros

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los tres últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

Facturación Anual mayor a PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.)

3.4.3. Técnicos

Las empresas que se presenten deberán acreditar antecedentes de haber ejecutado durante los últimos cinco (5) años, un mínimo de cinco (5) trabajos de características iguales o superiores en magnitud, dificultad, monto y plazo de ejecución. Dichos trabajos deberán haber sido realizados por los Oferentes en forma individual.

3.5. Impedimentos para Participar

No podrán participar quienes:

a) actúen como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) se encuentren quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso pendiente.

c) se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Proyectos del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

d) hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellos, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente ya sea en forma individual o como integrante de una UTE, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

e) no posean los antecedentes y experiencia exigidos en este Pliego.

f) no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatare que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

- - - - - 0 - - - - -

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de Contratación

La provisión se contratará por un precio global o suma alzada.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

4.2. Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra

Los licitantes deberán realizar una visita de reconocimiento de los lugares en los que se desarrollarán los trabajos. SBASE determinará oportunamente la fecha de la visita y la informará a los licitantes, quienes deberán presentar con la antelación que se fije la nómina de los concurrentes y los seguros pertinentes.

La visita es de carácter obligatorio y luego de la misma les será entregada a los concurrentes, una constancia que deberán presentar en su oferta.

Los oferentes, en oportunidad de la visita al emplazamiento, tomarán conocimiento directo del lugar, de la naturaleza de los trabajos y demás condiciones y restricciones a los trabajos y a su forma de ejecutarlos.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, los Oferentes deberán lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

El Oferente/Contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

4.3. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.4. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de todos los ítems deberán ser cotizados en pesos de la Re-

pública Argentina.

4.5. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega de los trabajos en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario. El precio cotizado por el Oferente debe ser el precio final que SBASE abonará por todo concepto.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.6. Forma de Cotizar

Los Oferentes deberán presentar su oferta económica utilizando los formularios y las planillas anexas a este pliego.

Los precios unitarios y totales de cada ítem o subítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Para la cotización se utilizarán las planillas resumen y de desglose del anexo IV.

Asimismo, se deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses y el listado de los componentes de los precios unitarios.

4.7. Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se hará con los alcances y modalidades previstas en las leyes N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria 4763 (BOCBA 4313), en el decreto n° 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución n° 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de pre-

cios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo V.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

A partir de la firma del contrato el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar los coeficientes para calcular la redeterminación de los precios, vencido el cual no tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios por periodos anteriores a la fecha de presentación de dichos coeficientes. Dichos coeficientes deberán ser aprobados por SBASE.

4.8. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.9. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta importa de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el presente llamado y acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de ella.

- - - - 0 - - - -

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en el aviso de licitación y estará contenida en un único envoltorio cerrado.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), fo-
liadas y firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con las leyendas "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis y un índice que permite acceder rápidamente a los distintos puntos.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.2. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

Carpeta A0: Documentación del Llamado

- 1) Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado). Se presentará solamente la versión Original.

Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de adquisición del pliego.

- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Garantía de Oferta.
- 5) Poder especial otorgado ante Escribano Público mediante el cual se le otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso licitatorio. En el supuesto que se tratara del representante legal de la sociedad, bastará agregar copia del Acta de Directorio y/o copia de los documentos constitutivos respectivos, que contengan la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente.
- 6) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires.
- 7) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate. De dicho estatuto o contrato social deberá surgir que el objeto de la sociedad está vinculado a la finalidad de la Licitación.
- 8) Declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en el punto "Impedimentos para Participar" de este pliego.

Carpeta A2: Información Económica y Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta
- 3) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 4) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P
- 5) Constancia de inscripción vigente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- 6) Copia del certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/05), (como mínimo la constancia de solicitud para presentar Oferta y la presentación del certificado para contratar).
- 7) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 8) Copia de los tres (3) últimos ejercicios contables.
- 9) Cumplimiento de los requisitos mínimos de facturación y patrimonio neto indicados en los requisitos mínimos de este pliego.

Carpeta B:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de visita y reconocimiento del lugar.
- 3) Certificado habilitante para realizar trabajos de blindaje emitido por el RENAR.(Resolución RENAR 417/15 y Disposición 210/07)
- 4) Listado de trabajos similares o mayores ejecutados durante los últimos cinco años en los que el Oferente haya sido contratista; indicando fecha, características y comitente.
- 5) Listado de trabajos similares en ejecución en los que el Oferente sea contratista; indicando fecha, características y comitente.
- 6) Carta de designación y de aceptación y antecedentes del representante técnico,

que deberá poseer la experiencia que se indica en este pliego

- 7) 2) Memoria descriptiva detallada de las tareas de ingeniería, verificación estructural, materiales a utilizar, normas de seguridad que satisfacen, secuencia de tareas, organigrama y equipos, proveedores y/o talleres y cronograma de los trabajos.
- 8) Listado de proveedores y subcontratistas, deberán identificarse las marcas comerciales de los materiales a utilizar y adjuntar la documentación técnica (folletería) correspondiente; SBASE podrá a su solo criterio observar los proveedores debiendo el proponente presentar otro/s en su reemplazo, si así le fuera solicitado.
- 9) Talleres en los que se efectuará la fabricación y equipos a utilizar
- 10) Organigrama del personal a utilizar en el contrato.
- 11) Plan de Trabajos, donde identifiquen las tareas a desarrollar por el Oferente. El mismo se deberá elaborar con una escala de tiempo semanal.
- 12) Curva de certificación
- 13) Toda otra documentación solicitada en el PET.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

Carpeta C: Oferta Económica

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo IV)
- 3) Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo V).
- 4) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios
- 5) Presentación de un soporte magnético conteniendo la información requerida en los puntos 1) a 3) precedentes, en archivos compatibles con los programas Excel y Word de Microsoft

5.3. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta y en la moneda de cotización.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas o combinación de ellas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 111-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 inc d) y 1589 del Código Civil y Comercial, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá ser emitida por un banco nacional o por un banco extranjero con representación en la Argentina.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se

constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos de los artículos 1584 inc d) y 1589 del Código Civil y Comercial. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado y a entera satisfacción de SBASE.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

- - - - 0 - - - -

6. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. Apertura y Vista de las Ofertas – Devolución de Garantías

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de sobre único se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres o envoltorios exteriores y se verificará el nombre del oferente y si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta,
- 4º) Se labrará un Acta de Apertura en la que indicarán las empresas que ofertaron con su número de orden, si presentaron garantía y el precio.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 5º) La documentación presentada quedará en custodia de SBASE.
- 6º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para tomar vistas de las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

Dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de la toma de vista, los Oferentes podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de SBASE, las observaciones que considere pertinentes. Las mismas serán oportunamente meritadas, y debidamente consideradas por el área competente de SBASE.

- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.

6.2. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la documentación presentada incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación del Llamado. SBASE determinará, a su sólo juicio, si los apartamientos que se verifiquen con relación a las exigencias del Pliego, constituyen causa de desestimación de la Oferta.

La evaluación de las Ofertas económicas se hará en base a la Oferta más conveniente para SBASE y conforme se indica en este pliego, teniendo en cuenta entre otros: los antecedentes del contratista, del fabricante, la calidad del producto, los equipos, los recursos humanos y los plazos de entrega ofrecidos, así como las observaciones realizadas por los otros oferentes.

6.3. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 y su modificatoria Ley N° 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado por Decreto N° 744/GCABA/01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

6.4. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que estuviese escrita con lápiz.
- e) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este PBC, en la documentación técnica y en las Circulares emitidas. En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.
- i) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

6.5. Devolución de Garantía Ofertas

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deben autorizar a la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

Los oferentes debidamente notificados de no haber resultado adjudicatarios, podrán reclamar la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

- - - - - 0 - - - - -

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

7.1. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

7.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no impliquen un incremento del precio total cotizado.

7.3. Adjudicación

La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente tomando en cuenta: precio, capacidad técnica, financiera, antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de las tareas.

Los Oferentes que no hayan resultado Adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar costo alguno por su presentación a la licitación.

El Comitente podrá rechazar la totalidad de las Ofertas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno a los Oferentes.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y a los restantes Oferentes y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

7.4. Impugnaciones

Los interesados podrán impugnar la adjudicación dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se encontrará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas para su vista. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe correspondiente a la oferta presentada por el impugnante, el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE. La suma establecida como depósito previo se podrá constituir mediante las formas establecidas en el punto 5.3 del presente Pliego.

7.5. Firma y Garantía de Contrato

El Comitente, al notificar la adjudicación, fijará fecha para que el Adjudicatario se presente a firmar el Contrato u Orden de Compra. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir a favor de SBASE, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en este pliego para la garantía de oferta, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, la que será devuelta a la recepción definitiva.

7.6. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.7. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente el Contratista, SBASE le entregará copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.8. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.9. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

7.10. Subcontratación - Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa de SBASE.

- - - - 0 - - - -

8. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

8.1. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

8.2. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto Nº 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

-----o-----

9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Representante del Contratista

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia para ejecutar las obras contratadas.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica y deberá estar matriculado en el Consejo Profesional que le compete.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

9.2. Representante de SBASE

SBASE ejercerá la supervisión técnica y administrativa de los trabajos a través de un organismo o funcionario denominado Dirección de Obra (DO) y/o Inspección de Obra que se designará a tal efecto, a través del cual se realizarán exclusivamente las relaciones del Contratista con el Comitente.

9.3. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán exclusivamente en un Libro de Comunicaciones foliado y por triplicado, a proveer por el Contratista, que quedará en poder de la Dirección de Obra; en él se asentarán todas las comunicaciones entre las partes. Las comunicaciones emitidas por la Dirección de Obra se denominan "Órdenes de Servicio" y las emitidas por el Representante Técnico se denominan "Notas de Pedido".

9.4. Errores en la Documentación Técnica

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la Dirección de Obra. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

9.5. Discrepancias entre las Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
 1. La Contrata
 2. La Carta de Adjudicación

3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
4. El Pliego de Bases y Condiciones
5. Los planos y Especificaciones Técnicas entregados por SBASE y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.
6. El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.
7. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

9.6. Solución de Divergencias

Si se produjeran divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, se procederá del siguiente modo:

Planteada la divergencia, SBASE conferirá al Contratista un término de cinco (5) días para que se concrete por escrito y con toda amplitud su reclamación o punto de vista, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que se resuelva, si no se presentare en plazo.

El Contratista podrá solicitar ampliación del término de hasta diez (10) días, cuando la importancia del asunto lo justifique o haya de ofrecer prueba, pero el plazo ampliado se contará siempre desde la primera notificación.

Presentada la exposición del Contratista, SBASE dispondrá las medidas necesarias para la mejor resolución, ya se trate de probanzas, informes o asesoramientos, todo lo cual quedará concluido en el término de veinte (20) días.

Solo en casos excepcionales se prolongará ese plazo.

9.7. Proyecto

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.8. Replanteo

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

9.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (Planos, especificaciones, etc.).

9.10. Muestras de materiales

El Contratista deberá entregar para su aprobación, previo a su ingreso a obra, las muestras de materiales que la DO indique.

9.11. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.12. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.13. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

9.14. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.15. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

9.15.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

9.15.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las

plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

9.15.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.16. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros Contratistas de SBASE, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias

- - - - 0 - - - -

10. OBRADORES

10.1. General

El o los obradores y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados y limpios.

10.2. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

10.3. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y del Obrador y establecer un servicio de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

10.4. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y el obrador, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

10.5. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista.

10.6. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándolos

se especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

10.7. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

10.8. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado y que deberá cumplir con las normas dictadas al respecto por el GCBA.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

10.9. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

10.10. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

10.11. Agua y energía de construcción

SBASE suministrará un punto para de obtención de agua y de energía eléctrica para la ejecución de los trabajos y a partir del cual el Contratista deberá instalar su propia instalación provisoria para llevarla al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

10.12. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos

servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

-----o-----

11. ALTERACIONES AL CONTRATO

11.1. Modificaciones

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del 50% del monto total del contrato.

11.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándoselos incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

11.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítem nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

///.

11.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1.- encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2.- efectuarlos por Administración;

3.- encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

11.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

12. SEGUROS

12.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

12.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

12.3. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) por evento y por persona.
- **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:** El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aún cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos cinco millones (\$ 5.000.000). La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:** El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- **Responsabilidad Civil de Automotores:** según legislación vigente.

- - - - 0 - - - -

13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1. Acta de Inicio

El Representante de SBASE dará al Contratista la orden de inicio de los trabajos, suscribiendo a tal efecto el Acta de Inicio donde se consignará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales. En este mismo se hará la entrega del sector de trabajo, quedando a cargo del Contratista desde ese momento la seguridad y custodia del mismo.

13.2. Plazo de Ejecución

Las obras deberán estar totalmente terminadas y habilitadas, a satisfacción de SBASE, en un plazo total de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

13.3. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos.

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo VII.

13.4. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros Contratistas de SBASE, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO para evitar interferencias

13.5. Plan de Trabajos

El incumplimiento del Plan de Trabajos en los términos acordados dará lugar a que SBASE pueda rescindir el contrato si, previo análisis de las causas, se desprende que el ritmo de avance puede comprometer el plazo de finalización, por causas que le sean imputables al Contratista.

13.6. Ocupación de la vía Pública

Será por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la Vía Pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo para ello proponer las medidas de seguridad a adoptar.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones necesarias.

Para toda ocupación de la Vía Pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el G.C.A.B.A. e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

13.7. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan

de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que a continuación se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio: el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos: el uno por mil (1/oo) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

3. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo: el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
4. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total: Se fijará según el siguiente procedimiento:
 - a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

- b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones del PCP respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE

emergentes de la demora.

- - - - 0 - - - -

14. MATERIALES Y TRABAJOS

14.1. Calidad

Las estipulaciones de la presente cláusula son válidas para la licitación de obras civiles o de características similares, pudiendo ser aplicables a otro tipo de contrataciones.

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, responder a los indicados en la Oferta y deberán ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

14.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se es-

pecificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las Especificaciones Técnicas, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos que se establezcan. El Contratista no despachará ninguna parte del Suministro de la fábrica sin que SBASE o su representante haya aprobado el certificado de inspección correspondiente.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal de SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o ensamble de los suministros.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

14.3. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

14.4. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

14.5. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo “Corrección de Trabajos Defectuosos” de este PBC; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo “Contralor de los Trabajos”, de este PBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial

- - - - 0 - - - -

15. PERSONAL DEL CONTRATISTA

15.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

15.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

15.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

15.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la DO solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la DO.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

15.5. Pagos por cuenta del Contratista

El Contratista adquiere el compromiso de informar el incumplimiento de pago en término de los salarios, cargas sociales y/o seguros a los que se refiere este capítulo. En tal caso, el Comitente podrá hacerlo de oficio por cuenta del Contratista deduciendo los importes de los créditos y garantías del Contratista, el que a su vez se compromete a suministrar la información correspondiente y los recibos de pago.

El mismo criterio se seguirá respecto de los seguros de obra a los que se hace referencia en la cláusula correspondiente de este PBC.

La omisión del Contratista en informar las demoras en los pagos mencionados, será considerada como “falta grave” a los efectos de la aplicación de las penalidades previstas.

15.6. Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Fecha de Inicio de los Trabajos” y el “Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST) de la Obra”, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el Decreto n° 911/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

- - - - 0 - - - -

16. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

16.1. Anticipo

A solicitud del Contratista el VEINTE (20%) se abonará en carácter de anticipo, contra presentación de garantía constituida mediante seguro de caución, a satisfacción de SBASE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción provisoria de los trabajos.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20 %) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

16.2. Certificación

La certificación de los trabajos se certificará y abonará mensualmente en forma proporcional al avance de los trabajos verificado por SBASE, conforme Planilla de Desglose.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por el Comitente.

De los Certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista.

En caso de mora en la presentación del Certificado, SBASE podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

16.3. Fondo de reparo

De cada certificado se retendrá el 5% en concepto de Fondo de Reparación, que podrá ser sustituido por una Póliza de Caución a entera satisfacción de SBASE, la que será devuelta al cumplirse la Recepción Definitiva.

16.4. Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a etapas de pago que hayan sido íntegramente cumplidas a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la Tasa Activa Promedio para las Operaciones de Descuento de Documentos, para Uso Judicial, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

- - - - O - - - -

17. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

17.1. Recepciones parciales

Se realizarán recepciones parciales por cada boletería terminada y aprobada por SBASE.

17.2. Recepción Provisional

SBASE procederá a la recepción provisional de los trabajos una vez finalizada de conformidad la totalidad de los trabajos de acuerdo con la modalidad contratada.

Previamente, se realizará en conjunto, una prolija inspección de las instalaciones y su funcionamiento para determinar si se encuentran en condiciones de ser recibidos por SBASE, dejándose constancia de cualquier deficiencia en el acta de inspección que se suscriba a tal efecto, fijando SBASE el plazo para subsanarla.

Es requisito de esta recepción provisional, además, la previa entrega de la totalidad de la documentación conforme a obra que se menciona en la documentación de la licitación.

17.3. Documentación Conforme a Obra

Previo a la recepción provisoria de las obras, el Contratista deberá presentar, a entera satisfacción de SBASE:

- Los planos conforme a obra.
- Los manuales de mantenimiento.
- Habilitaciones (si fueran requeridas)

Los planos Conforme a Obra se dibujarán en poliéster transparente de 80 micrones como mínimo y sus dimensiones serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Además, se deberán proveer los archivos electrónicos de toda esta documentación, con soporte en CD-ROM, que deberán ser inviolables e inmodificables.

17.4. Período de Garantía

El período de garantía será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de los trabajos, debiendo el Contratista realizar inspecciones quincenales de las obras a efectos de determinar si existe alguna deficiencia y proceder a su corrección.

17.5. Recepción definitiva

Transcurrido el periodo de garantía, se procederá a una revisión conjunta de las obras del mismo modo que se detallara para la recepción provisoria.

En caso de conformidad se procederá a la recepción definitiva de los trabajos, pudiendo el contratista solicitar la devolución de las garantías y del fondo de reparos.

En el acta de recepción que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar

como consecuencia de este contrato.

Una vez recibidos los trabajos en forma definitiva el Contratista mantendrá la responsabilidad emergente prevista en el Código civil y Comercial.

- - - - 0 - - - -

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PBC y/o en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 121, inciso a), del mencionado Reglamento.

b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 120, inciso c), del mencionado Reglamento.

d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En éste último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.

e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

18.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipule el respectivo Pliego de

Bases y Condiciones de la licitación o contratación respectiva.

18.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

18.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

18.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

18.6. Revocación o rescisión sin culpa del contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

18.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

18.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

- - - - 0 - - - -

19. MEDIO AMBIENTE

19.1. Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la CABA y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

- - - - 0 - - - -

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

20.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

20.2. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

20.3. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

20.4. Fotografías

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones, cantidades y características establecidas de la Dirección de Obra. Con cada certificado el Contratista entregará las fotografías correspondientes a ese mes y al término de los trabajos presentará un álbum de fotografías como condición previa a la Recepción Provisoria.

- - - - 0 - - - -

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa). con domicilio en la calle . . . n° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Proyecto, Fabricación y Montaje del blindaje de 29 boleterías de 16 estaciones de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”**, que es objeto de la presente Licitación Pública 192/16.

la ejecución del proyecto, la fabricación y el montaje de la cubierta correspondiente a la ampliación del Taller Lacarra de la línea E de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de la Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la Licitación y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Proyecto, Fabricación y Montaje del blindaje de 29 boleterías de 16 estaciones de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”**, que es objeto de la presente Licitación Pública 192/16.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Trabajos.

El monto total cotizado es de pesos(\$.....), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos(\$.....)

(Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO III MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por en su carácter de, por una parte; y, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato por Ajuste Alzado, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la presente LICITACION PUBLICA N° 192/16 para la ejecución de la obra denominada "**Proyecto, Fabricación y Montaje del blindaje de 29 boleterías de 16 estaciones de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires**", en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA OBRA".

El Contratista deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La nota de aceptación de los índices para la redeterminación de precios de fecha
- 3- La carta de adjudicación de fecha.....
- 4- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 5- El Pliego de Bases y Condiciones
- 6- Los Planos, Especificaciones Técnicas y Planillas incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7- La Oferta del Contratista de fecha y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, SBASE resolverá la interpretación que corresponda..

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), incluyendo dentro de di-

cho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos(\$.....).

Este precio comprende LA OBRA totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución y entrega de LA OBRA es de() meses son los establecidos en el PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha de la orden de inicio dada por SBASE.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de LA OBRA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tri-

butario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 201_.

Firma de SBASE

Firma del Contratista

ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

PLANILLA RESUMEN			
RUBRO	DESIGNACIÓN	MONTO	
I	BLINDAJE DE BOLETERÍAS		
	TOTAL OFERTA IVA incluido	\$	-
SON PESOS	(letras)	\$ (números)	

PLANILLA DE DESGLOSE				
RUBRO 1 - Blindaje de Boleterías				
Ítem	Designación	Un	Cant.	P Total
1	Línea A Boletería Plaza de Mayo Este	gl	1	
2	Línea A Boletería Plaza de Mayo Oeste	gl	1	
3	Línea A Boletería Plaza Miserere Norte	gl	1	
4	Línea A Boletería Plaza Miserere Sur	gl	1	
5	Línea A Boletería Plaza Miserere Hall	gl	1	
6	Línea A Boletería San José de Flores Central	gl	1	
7	Línea A Boletería San Pedrito Central	gl	1	
8	Línea B Boletería Juan Manuel de Rosas Este	gl	1	
9	Línea B Boletería Juan Manuel de Rosas Oeste	gl	1	
10	Línea B Boletería Carlos Gardel Central	gl	1	
11	Línea B Boletería Dorrego Norte	gl	1	
12	Línea B Boletería Dorrego Sur	gl	1	
13	Línea B Boletería Angel Gallardo Norte	gl	1	
14	Línea B Boletería Angel Gallardo Sur	gl	1	
15	Línea C Boletería Constitución Norte	gl	1	
16	Línea C Boletería Constitución Sur	gl	1	
17	Línea C Boletería Constitución Plaza	gl	1	
18	Línea D Boletería Congreso de Tucumán Norte	gl	1	
19	Línea D Boletería Congreso de Tucumán Sur	gl	1	
20	Línea D Boletería Juramento Central	gl	1	
21	Línea D Boletería Tribunales Este	gl	1	
22	Línea D Boletería Tribunales Oeste	gl	1	
23	Línea D Boletería 9 de Julio Noreste	gl	1	
24	Línea D Boletería 9 de Julio Sureste	gl	1	
25	Línea D Boletería 9 de Julio Sudoeste	gl	1	
26	Línea E Boletería Bolívar Norte	gl	1	
27	Línea E Boletería Bolívar Sur	gl	1	
28	Línea E Boletería Virreyes Central	gl	1	
29	Línea H Boletería Once Central	gl	1	
SUBTOTAL BLINDAJE DE BOLETERÍAS				\$ -
IVA				\$ -
TOTAL BLINDAJE IVA incluido				\$ -

ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

DENOMINACION :				UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)	
ITEM:					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
			TOTAL A		
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
			TOTAL B		
C - EQUIPOS					
			TOTAL C		
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			\$ -
2	CARGAS SOCIALES	% x (1) =			\$ -
3	TOTAL MANO DE OBRA				\$ -
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			\$ -
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			\$ -
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)			\$ -
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =			\$ -
8	SUBTOTAL	(6 + 7)			\$ -
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =			\$ -
10	SUBTOTAL	(8 + 9)			\$ -
11	BENEFICIO	Y % x (10) =			\$ -
12	COSTO TOTAL	(10+ 11)			\$ -
13	IVA	Z % x (12) =			\$ -
14	PRECIO EN MONEDA DE COLOMBIA	(12 + 13)			\$ -
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES
BLINDAJE DE BOLETERÍAS EN ESTACIONES DEL SUBTERRÁNEO DE BUENOS AIRES

N°	INSUMOS	PONDERACION		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA		
		Peso %	Factor a_i	Descripción	Indices y Precios de referencia del INDEC	Indicador k_i
1	Mano de Obra	30.00%	a_1	Mano de Obra de Montaje	ICC Cuadro 1.4 - Mano de Obra	k_1
2	Chapas de Acero	38.00%	a_2	Chapa de Acero 1/4 Balístico RB2	Anexo IPIB Imp – Mayor desagregación disponible – 91211-1 Chapas de hierro/acero	k_2
3	Vidrio Laminado	11.00%	a_3	Vidrio Laminado RB2 de 23 mm	Anexo IPIB Nac – Mayor desagregación disponible – 37199-3 Vidrios Laminados	k_3
4	Materiales Varios	5.00%	a_4	Equipo de extractor, brazo de cierre, cerradura y barra anti-pánico en puerta	ICC Cuadro 1.4 - Materiales	k_4
5	Gastos Generales	16.00%	a_5	Gastos Generales	ICC Cuadro 1.4 - Gastos Generales	k_5
TOTAL		100.00%				

NOTA:

ICC: INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDEC

IPIB: INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR DE INDEC

DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA

Coeficiente de Variación:

$$K = S (a_i \cdot (k_i/k_0)) / S (a_i)$$

Donde:

 a_i = Incidencia de cada ítem k_i = Valor del índice a la fecha de la redeterminación k_0 = Valor del índice a la fecha origen de los precios de la Oferta o de la última redeterminación según corresponda

ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

NOTA S-GAC N° 18410



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



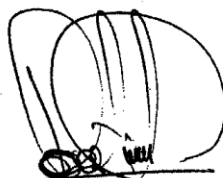
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Altemo)

ANEXO VIII TERMINOLOGÍA

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Servicio / Trabajo: se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

U.T.E o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.